## CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**Simón Levy Dabbah**, Director General, de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 7 y 9 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y al artículo 55 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; emito el siguiente:

## AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 Y ENERO 2015, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESA OFICINA.

**C O N S I D E R A N D O**

**1.** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

**2.** Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

**3.** Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º. de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

**4.** Que asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1º. de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º. y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1º. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

**5.** Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

**6.** Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**7.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

**8.** Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicaran en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días, sábados y domingos, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan

vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspenden las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**9.** Que en el numeral 31 de los ñLineamientos para la gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federalò, establece que serán días inhábiles, sábados y domingos, el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Asimismo en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

Que durante los días declarados inhábiles para esta Oficina de Información Pública se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

- La recepción de respuestas por parte de las Unidades Administrativas.
- La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas en la Oficina de Información Pública.
- La recepción, substanciación y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la LTAIPDF.
- La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, se emite el siguiente:

**AVISO**

**PRIMERO.-** Para los efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, que ingresen o se encuentren en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (**www.oip@calidaddevidadf.com**), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás procedimientos administrativos, competencia de esta Oficina de Información Pública en Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., se consideran como días inhábiles del año dos mil catorce los días: 3 de febrero en conmemoración del 5 de febrero, 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 14, 15, 16, 17 y 18 de abril; 1 y 5 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, y 1 de agosto; 16 de septiembre; 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil catorce, así como el 1, 2, 5 y 6 de enero de dos mil quince.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el sitio de Internet en Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce.**

(Firma)

**Simón Levy Dabbah**
**Director General de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V.**